

RENTA
DE MIL

en el tiempo de ser
la admision de
poder por ahora
solo todo el tiempo
para q. si lo tubiere
punta que de par
a si se atunde a las
los pobres vecinos
suuon labradores
que es la de la
qual sea imposible
altras la cobranza
repart. hasta
que ya tendran
de sus frutos, y
atado, y con fe
en su honor
medio ultimam.
tey al publico, y
apoyan. Agradacion
ende si consulta

al tiempo por mano al Sr. Intendente General
de la Provincia de Navarra para que se comede
acion de la propiedad que hacen los Diputados
al comun. Por sus Linderos Gen. y Personero del
publico. Sedem. No lo sea lo que estare mas
conveniente.

El Ayuntamiento nombro por Oydor para las
contabuciones de para el Pueblo de Arcebis
Navarra, Dn Pedro vella morano, y D. Juan
Ripuntey vivano, para Leyda, Dn Alonso Viva

